

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE ALUMNOS PARA PRÁCTICAS (SMT)

1. Objeto de la convocatoria

Selección de estudiantes que podrán disfrutar de una beca Erasmus + para la realización de Prácticas en las empresas de los países de la U.E.

Las becas Erasmus+ están cofinanciadas por la U.E.

2. Destinatarios

1. Estar matriculado en el colegio Juan XXIII en el ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas.
2. Estar en disposición de realizar las FCT en el curso 21-22.
3. Tener nacionalidad española o de un país participante en el programa o la residencia en España. (Los alumnos y alumnas de procedencia extranjera deben acreditar la condición de residentes en España durante el período de realización de la movilidad).
4. Alumnos que han terminado sus estudios del ciclo de Administración y Finanzas en el curso anterior.

3. Cuantía de las becas

La cuantía de las becas es variable, entre 900 y 1.200 €, dependiendo del país de acogida, para todo el periodo (3 meses) y todos los conceptos (desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro, etc.) sin perjuicio de las ayudas complementarias que en su caso puedan obtenerse de otras Administraciones, entidades o la empresa de acogida.

Las becas que ofrecemos este curso corresponden al proyecto de la convocatoria de 2019. Podéis encontrar toda la información en:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/inf_financiera_y_prioridades_2019.pdf

En resumen: El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €

Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente de la tabla anterior de **200 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de 100€ mensuales a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos de la tabla anterior. Sin embargo, los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.

4. Periodo de estancia

90 días certificados por la empresa. En caso de no completarse, el alumno devolverá el dinero recibido. El período habitual de realización de la FCT para los alumnos de 2º curso es del 1 de marzo al 31 de mayo. Para alumnos ya titulados se pueden establecer otros períodos dentro del curso siguiente a su finalización.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 12 de diciembre de 2021, entregando las mismas a la jefa del departamento de ciclos formativos, D^a Ana Fe Sánchez.

6. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud
- Autoevaluación de la competencia lingüística y documentos justificativos de esa competencia.
- Documento justificativo, en su caso, de la condición de persona con necesidades especiales, o con beca general del Ministerio de Educación para cursar estudios superiores.

7. Comunicación a los interesados

Una vez valoradas todas las solicitudes, la comisión comunicará los resultados provisionales a través de la página web, dando un plazo de 7 días naturales para posibles reclamaciones.

Burjassot, noviembre de 2021